

ORDENANZA N° 54/03.-

Crespo - E.Ríos, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

La nota ingresada por la Asociación Bomberos Voluntarios "Centenario de Crespo", en Mesa de Entradas de la Municipalidad bajo el N° 0899/03 en fecha 11 de Septiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Presidente y Secretario de la Asociación mencionada, en nombre de la misma, solicitan la cesión de los derechos y acciones que la Municipalidad de Crespo ejerce sobre el inmueble identificado con Registro Municipal N° 623, Partida Provincial N° 182025-1, Plano de Mensura N° 119.866, Superficie 461,70 metros cuadrados, domicilio parcelario sito en Hipólito Yrigoyen s/n de esta ciudad.-

Que manifiestan que dicho inmueble será destinado para la ampliación del Edificio de la Asociación.-

Que de lo informado por Sección Catastro Municipal surge que sobre el inmueble en cuestión la Municipalidad de Crespo ejerce posesión desde el año 1989.-

Que es de conocimiento público la función que la Asociación de Bomberos Voluntarios cumple en nuestra ciudad y el esfuerzo que sus miembros hacen para poder brindarles a la comunidad un servicio de tanta importancia y siendo conocida la línea de acción llevada adelante desde la Municipalidad de Crespo, brindándole su apoyo a las asociaciones de nuestra ciudad, corresponde que se efectúe la cesión de derechos y acciones a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios "Centenario de Crespo".-

Que de conformidad al Artículo 105 inciso 1. a) de la Ley N° 3001 se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo para enajenar o gravar los bienes de propiedad municipal.-

///

///

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórgase la cesión de los derechos y acciones que la
Municipalidad de Crespo ejerce sobre el inmueble iden-
tificado con Registro Municipal N° 623, Partida Provincial N° 182025-1,
Plano de Mensura N° 119.866, superficie 461,70 metros cuadrados, do-
micilio parcelario sito en Hipólito Yrigoyen s/n de esta ciudad, a favor
de la Asociación Bomberos Voluntarios “Centenario de Crespo”.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para
realizar los trámites necesarios para la instrumentación
de la cesión notarial, cuyo costo deberá ser absorbido por la sollicitan-
te.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-